

II - RETRIBUCION DIARIA

	Salario base	Plus Convénio	Retribución Convénio
Capataz de Brigada 1ª.....	1.397	896	2.293
Capataz de Brigada 2ª.....	1.397	751	2.148
Oficial Celador, Empalmador 6 mecánico de 1ª.....	1.333	641	1.974
Oficial Celador, Empalmador 6 Mecánico de 2ª.....	1.260	580	1.840
Oficial Celador, Empalmador 6 Mecánico de 3ª.....	1.178	564	1.742
Especialista Celador o Em- palmador.....	1.112	527	1.639
Peón.....	1.107	502	1.609
Conductor de camión pesado C	1.267	830	2.097
Conductor de camión pesado B	1.267	693	1.960
Conductor de camión pesado A	1.267	595	1.862

12298

CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de marzo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito nacional, para las Empresas Industriales Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y Comercio de Venta al por Mayor y Excluyvistas del Vidrio y la Cerámica.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 13 de abril de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10180, anexo 3 relativo a la tabla salarial, nivel VIII, columna «Pesetas día», donde dice: «1.272», debe decir: «1.227».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12299

RESOLUCION de 26 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340, expediente 28.574.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes: Derivación línea media tensión 15/20 KV que parte del apoyo número 4 de la línea «San Fiz de Seo» de «Unión Eléctrica», apoyo que será previamente sustituido por torre metálica 100-13 C. L. y tiene 30 metros de longitud hasta el centro de transformación intermedia de 25 KVA, con cable de aluminio-acero tipo LA-30.

Centro de transformación de intermedia de 25 KVA sobre apoyo de hormigón tipo 11-800 y provisto de protección contra descargas atmosféricas, cortocircuitos fusibles en el lado de alta e interruptor automático en baja. El centro de transformación tiene una sola toma de tierra para herrajes y protección atmosférica. El neutro se pone a tierra en el primer poste de la línea de baja,

La red de baja tiene 190 metros sobre cuatro apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de febrero de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.273-C.

12300

RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 28.571 - R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Deriva del apoyo 69 de la línea actual, que va de Tejero de Ancares a Balouta, y termina en el futuro C.T.I. de Suarbol. Es trifásica, a 15 KV, y tiene una longitud de 2,228 kilómetros. El conductor de aluminio-acero es «LA-56» y va sobre 22 apoyos metálicos. Los aisladores son «Esperanza-1503», en cadenas de dos-tres discos. No tiene derivaciones y cruza entre apoyos 2-3 el camino vecinal de Tejero de Ancares a Balouta.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de marzo de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—3.964-C.

12301

RESOLUCION de 16 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 28.568 - R. I. 6.340).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de 15 KV, longitud de 4,521 kilómetros, sobre apoyos de hormigón con crucetas «Nappe», en alineaciones y metálicos en ángulos, anclajes y fin de línea. El conductor es de aluminio-acero tipo «LA-56», y los aisladores «Esperanza 1.503», en cadenas de dos-tres discos. El trazado sigue la línea antigua.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su